

NOTA NRO. _____/2020.-
LA PLATA, 7 de Abril de 2020. -

Al Señor Ministro de Salud de la Nación
Dr. Ginés González García
SU DESPACHO.-

En nombre y representación del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco de la pandemia de COVID-19 que nos atraviesa, y en atención a las medidas y restricciones formuladas por los Decretos Nacionales nº 260/2020 y 297/2020, de emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio, como así también en los decretos provinciales referidos al tema que nos ocupa.

En ese contexto el Decreto Nacional nº 297/2020 (artículo 6), estableció que "...Quedan exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, **las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia**, según se detalla a continuación, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios: 1. **Personal de Salud**, Fuerzas de seguridad ...".

En dicho sentido entendemos que la atención kinésica en consultorio debe estar encuadrada en la excepción, ya que nuestro servicio es esencial para la recuperación y rehabilitación de las personas y algunas de sus patologías no pueden ni deben esperar al levantamiento de la restricción.

Por lo expuesto solicitamos que se tenga en cuenta nuestra solicitud y habilite el Ministerio mediante resolución, la posibilidad de apertura de nuestros consultorios y/o establecimientos de salud kinésicos, con las normas de seguridad y protocolos de atención que preserven tanto la salud de los pacientes como la de nosotros mismos frente al virus COVID-19.

A la espera de una pronta resolución favorable, lo saludamos con atenta consideración.



Lic. Juan Felipe Orta Esteban
PRESIDENTE

